



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución número 3450, de 23 de julio de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención de los ayuntamientos de la provincia de Albacete, durante el año 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 776701.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776701>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Albacete, cuya población sea inferior a 1.000 habitantes, que se agrupen o ya estuvieran agrupados para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a sufragar el coste de los salarios percibidos por el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y el coste empresarial de Seguridad Social correspondiente a dicho puesto de trabajo, durante el año 2024.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la provincia de Albacete, aprobada por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 7 de marzo de 2024, publicada en el BOP n.º 62, de 29 de mayo de 2024.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 330.000,00 euros. La cuantía máxima que puede obtener cada Ayuntamiento será de 24.000,00 €, considerando que como mínimo debe dedicarse un día al ayuntamiento que requiera menor atención y, por oposición, cuatro días al otro ayuntamiento de la agrupación.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, hasta el 31 de agosto de 2024.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/07/23.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.